



COMUNH COMUNIDAD DE MUJERES
UNIDAS POR HONDURAS



Paridad formal, **PODER DESIGUAL**

Evidencia para fortalecer el marco electoral hondureño
Y avanzar hacia una democracia paritaria

NOSOTRAS

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA
CIUDADANÍA ACTIVA DE LAS MUJERES EN HONDURAS





Organización aliada para elaboración de estudio.



«La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la AECID, Su contenido es responsabilidad exclusiva del consorcio CESPAD, CEMH, Oxfam y no necesariamente refleja los puntos de vista de la AECID».

Paridad formal, **PODER DESIGUAL**

Evidencia para fortalecer el marco electoral hondureño
Y avanzar hacia una democracia paritaria

THELMA MARTÍNEZ VEGA

Autora

DULCE DAVIS

Coordinadora de la investigación

CLAUDIA MENDOZA

Edición y estilo

ARLETH RIVERA

Diseño y diagramación

Julio, 2026. Tegucigalpa, Honduras

Contenido

6	Resumen ejecutivo
8	Introducción
9	1. Metodología y trazabilidad de la evidencia
11	2. Marco normativo e institucional desde la competencia política
11	2.1 Paridad y competitividad electoral
12	2.2 Control institucional y capacidad correctiva
12	2.3 Financiamiento político y equidad de recursos
12	2.4 Organización partidaria y discrecionalidad interna
13	2.5 Reelección y continuidad política
14	3. Evidencia empírica de la brecha entre paridad formal y sustantiva
14	3.1 Participación en la oferta electoral
16	3.2 Representación efectiva y distribución del poder
17	3.3 Reelección y permanencia
17	3.4 Evidencia cualitativa: voces y trayectorias como confirmación de la brecha
21	4. Factores estructurales que condicionan la competencia política
23	4.1 Financiamiento desigual
24	4.2 Organización partidaria y discrecionalidad
24	4.3 Control territorial y redes locales de poder
25	4.4 Violencia política por razones de género
26	4.5 Sistema de cuidados y disponibilidad desigual de tiempo
28	4.6 Reelección y acumulación desigual de poder
28	5. Patrones recurrentes del sistema político-electoral
28	5.1 Inclusión formal sin acceso efectivo al poder
28	5.2 Competencia desigual

29	5.3 Concentración del poder en estructuras masculinizadas
29	5.4 Trayectorias políticas discontinuas
29	5.5 Control formal sin corrección sustantiva
31	6. Vacíos del sistema político-electoral
31	6.1 Paridad sin competitividad
31	6.2 Financiamiento sin equidad verificable
32	6.3 Control institucional sin capacidad de corrección sustantiva
32	6.4 Organización partidaria sin control efectivo
33	6.5 Reelección desigual y acumulación de poder
33	6.6 Factores estructurales ausentes del diseño electoral
36	7. Agenda de reformas para la incidencia legislativa
38	7.1 Orientaciones de implementación
39	8. Conclusiones
39	8.1 La brecha entre paridad formal y paridad sustantiva es estructural
39	8.2 La normativa vigente reconoce derechos, pero no garantiza condiciones efectivas
39	8.3 La evidencia empírica confirma una distribución desigual del poder
40	8.4 Los factores estructurales explican la persistencia de la desigualdad
40	8.5 Los patrones identificados justifican reformas
40	8.6 La agenda de reformas debe orientarse a la implementación efectiva
40	8.7 Conclusión central del informe
41	Bibliografía
43	Anexos

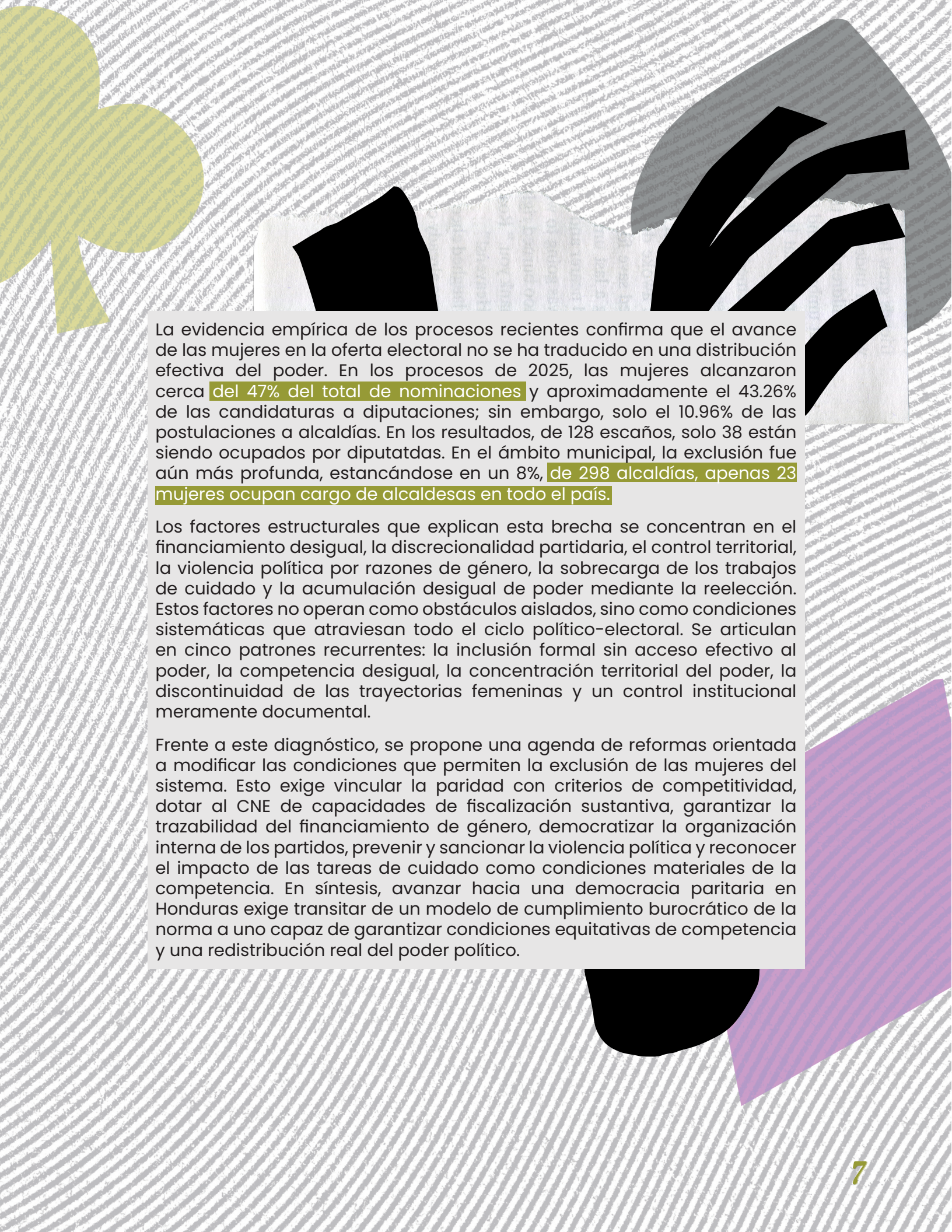
Resumen Ejecutivo

El presente informe tiene como propósito central sustentar técnicamente la necesidad de fortalecer el marco normativo e institucional electoral hondureño, para que la paridad formal deje de operar únicamente como un simple requisito de inscripción y se traduzca en una **participación política sustantiva**, una redistribución efectiva del poder y condiciones equitativas de competencia para las mujeres.

El análisis responde a una pregunta transversal: **¿qué evidencia demuestra que las limitaciones institucionales impiden que la paridad legal se traduzca en una participación política sustantiva de las mujeres y, por ende, justifican la necesidad de reformas?**

La tesis del informe sostiene que la interacción entre el diseño normativo, las prácticas partidarias y los factores estructurales produce patrones recurrentes de desigualdad que el marco electoral vigente no logra prevenir ni corregir. En consecuencia, el problema central trasciende la mera presencia de nombres femeninos en las planillas; radica en las asimetrías materiales y políticas que condicionan todo el ciclo de participación: el acceso, la competencia, la elección, el ejercicio y la permanencia en los cargos de decisión.

Honduras registra avances normativos relevantes en su Ley Electoral: el reconocimiento de la igualdad y la paridad, el mandato del Consejo Nacional Electoral (CNE), la regulación del financiamiento político y la adopción de estatutos internos en los partidos. Sin embargo, estos instrumentos coexisten con una brecha persistente entre el reconocimiento formal y su capacidad transformadora. Son normas que regulan la entrada al proceso electoral, pero no siempre intervienen en las relaciones de poder reales que definen quiénes compiten con ventaja, quiénes resultan electas y quiénes logran consolidar sus carreras políticas.



La evidencia empírica de los procesos recientes confirma que el avance de las mujeres en la oferta electoral no se ha traducido en una distribución efectiva del poder. En los procesos de 2025, las mujeres alcanzaron cerca **del 47% del total de nominaciones** y aproximadamente el 43.26% de las candidaturas a diputaciones; sin embargo, solo el 10.96% de las postulaciones a alcaldías. En los resultados, de 128 escaños, solo 38 están siendo ocupados por diputadas. En el ámbito municipal, la exclusión fue aún más profunda, estancándose en un 8%, **de 298 alcaldías, apenas 23 mujeres ocupan cargo de alcaldesas en todo el país.**

Los factores estructurales que explican esta brecha se concentran en el financiamiento desigual, la discrecionalidad partidaria, el control territorial, la violencia política por razones de género, la sobrecarga de los trabajos de cuidado y la acumulación desigual de poder mediante la reelección. Estos factores no operan como obstáculos aislados, sino como condiciones sistemáticas que atraviesan todo el ciclo político-electoral. Se articulan en cinco patrones recurrentes: la inclusión formal sin acceso efectivo al poder, la competencia desigual, la concentración territorial del poder, la discontinuidad de las trayectorias femeninas y un control institucional meramente documental.

Frente a este diagnóstico, se propone una agenda de reformas orientada a modificar las condiciones que permiten la exclusión de las mujeres del sistema. Esto exige vincular la paridad con criterios de competitividad, dotar al CNE de capacidades de fiscalización sustantiva, garantizar la trazabilidad del financiamiento de género, democratizar la organización interna de los partidos, prevenir y sancionar la violencia política y reconocer el impacto de las tareas de cuidado como condiciones materiales de la competencia. En síntesis, avanzar hacia una democracia paritaria en Honduras exige transitar de un modelo de cumplimiento burocrático de la norma a uno capaz de garantizar condiciones equitativas de competencia y una redistribución real del poder político.

Introducción

Honduras ha incorporado el principio de paridad de género en su normativa electoral, reconociendo el derecho de las mujeres a la participación política en condiciones de igualdad. Sin embargo, ese avance no ha impedido que el poder político siga concentrándose en estructuras partidarias, territoriales y financieras tradicionales, obligando a las mujeres a competir, ganar y gobernar en entornos profundamente hostiles y desiguales.

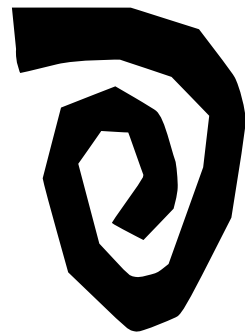
Este informe tiene como objetivo organizar la evidencia para demostrar cómo las reglas vigentes y las omisiones institucionales permiten que la paridad sea asimilada como un simple requisito, despojándola de su espíritu democratizador. Es decir, la paridad formal se vuelve insuficiente cuando el sistema solo regula la inscripción de candidaturas, pero ignora los factores que definen la competencia real: la ubicación estratégica en las listas, el acceso a los recursos, el respaldo de las estructuras partidarias y el impacto diferenciado de la violencia política y la carga de cuidados. En esos puntos críticos se localiza la fractura entre el reconocimiento de derechos y la distribución efectiva del poder.

La disputa por la paridad no ocurre en un terreno neutro. Se desarrolla dentro de un sistema en el cual los partidos monopolizan las nominaciones, el dinero determina la visibilidad, el control local consolida ventajas acumuladas y la reelección tiende a blindar los liderazgos masculinos previamente privilegiados. En este escenario, la igualdad legal coexiste con prácticas informales que preservan la exclusión.

Por eso, la pregunta que guía esta investigación es **¿en qué condiciones materiales y políticas compiten, resultan electas, ejercen el cargo y sostienen sus trayectorias las mujeres en Honduras?** Responder a esto es indispensable para transitar de un diagnóstico descriptivo hacia una ruta clara de reformas en el sistema político-electoral.

El documento se organiza bajo la secuencia siguiente: inicia con el examen del marco normativo, contrasta sus alcances con la evidencia empírica, examina los factores estructurales que distorsionan la competencia, identifica los patrones recurrentes de desigualdad, precisa los vacíos del sistema político-electoral y concluye con una propuesta de agenda para la incidencia legislativa.

Hallazgo de partida. La paridad formal es una base necesaria, pero insuficiente. Cuando no se acompaña de reglas de competitividad, recursos verificables, control institucional sustantivo y democracia interna partidaria, termina funcionando como una "igualdad de vitrina": visible en la norma, pero débil en la disputa real por el poder.



1. Metodología y trazabilidad de la evidencia

El estudio tiene un carácter analítico, interpretativo y orientado a la incidencia. Para ello, combina tres tipos de evidencia: normativa y documental, cuantitativa electoral y cualitativa, proveniente de entrevistas y estudios de caso. Esta integración permite contrastar el marco que el sistema regula formalmente con la manera en que las reglas operan en la práctica política.

El análisis se realiza desde un enfoque de género, derechos humanos e igualdad sustantiva, incorporando, además, una mirada de ciclo político-electoral y una **perspectiva neoinstitucional**. Esto permite examinar cómo las reglas formales, las capacidades institucionales, las decisiones partidarias y las relaciones de poder influyen en las posibilidades de avance o bloqueo de la participación política de las mujeres.

Para conservar la trazabilidad de la evidencia, cada hallazgo se vincula con cuatro preguntas de análisis: *¿qué aspecto del marco normativo regula?*, *¿qué limitación permanece?*, *¿qué evidencia demuestra esa limitación?* y *¿qué implicaciones tiene para una eventual reforma?* Los testimonios y estudios de caso no se presentan como relatos individuales aislados, sino como evidencia cualitativa para identificar patrones comunes del sistema político-electoral.

La evidencia cualitativa se sustenta en 12 entrevistas semiestructuradas y 9 estudios de caso de mujeres candidatas y electas en Honduras. La información fue sistematizada a partir de patrones comunes, resguardando la confidencialidad de las participantes y evitando presentar los testimonios como experiencias aisladas. Esta decisión metodológica permite utilizar las voces y trayectorias como evidencia para explicar dinámicas recurrentes del sistema político-electoral.

La evidencia primaria del presente informe se complementa con diagnósticos especializados recientes, entre ellos el estudio COMUNH/CESPAD (2024)¹, utilizado como insumo de contraste para verificar la continuidad de obstáculos vinculados con políticas de género partidarias, financiamiento, paridad, alternancia y violencia política. Esta triangulación permite distinguir entre los hallazgos propios del estudio y las tendencias ya documentadas por investigaciones previas.

Enfoque conceptual de incidencia

El informe distingue entre **paridad formal y paridad sustantiva** (CEDAW, 1979; Phillips, 1995). La primera se refiere al reconocimiento normativo de la igualdad y al cumplimiento de requisitos de inclusión en las candidaturas; la segunda exige condiciones efectivas para competir, acceder al poder, ejercerlo y permanecer en él. Esta diferencia demuestra que la

¹ COMUNH & CESPAD. (2024). Obstáculos y desafíos para la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad: Actualización del diagnóstico sobre alcances y aplicación de la legislación favorable a la equidad de género en la política. Tegucigalpa, Honduras.

igualdad jurídica no siempre produce igualdad política real.

Desde esta perspectiva, el análisis se vincula con el enfoque de igualdad sustantiva reconocido por la CEDAW, el cual establece que el reconocimiento formal de derechos debe traducirse en condiciones efectivas para su ejercicio y garantía (CEDAW, 1979)². Asimismo, la democracia paritaria se entiende como una forma de redistribución del poder político y no únicamente como una regla de presencia numérica, en línea con los debates sobre representación y presencia política de las mujeres (Phillips, 1995)³.

Bajo este enfoque, la participación política de las mujeres debe evaluarse a lo largo de todo el ciclo político-electoral: nominación, competencia, resultados, ejercicio del cargo y reelección. Esto permite identificar en qué momentos la paridad formal se debilita y qué condiciones impiden su traducción en una participación política sustantiva.

Finalmente, el concepto de incidencia legislativa orienta el análisis hacia reformas verificables. Por ello, las recomendaciones no se formulan como demandas generales, sino como respuestas a vacíos identificados mediante evidencia normativa, cuantitativa y cualitativa.

CUADRO 1. TRAZABILIDAD DEL ARGUMENTO DEL INFORME			
FASE DEL ARGUMENTO	PREGUNTA DE ANÁLISIS	FUENTES UTILIZADAS	RESULTADO ESPERADO
Norma	¿Qué regula el sistema electoral y partidario?	Ley Electoral, reglamentos del CNE, Ley de Financiamiento, estatutos partidarios	Identificación de avances formales y límites normativos
Evidencia	¿Qué demuestran los datos sobre participación, resultados y reelección?	Datos electorales 2021-2025, PNUD, CNE, Observatorio Político de Mujeres	Demostración de la brecha entre paridad formal y resultados sustantivos
Factores	¿Qué condiciones explican las brechas?	Entrevistas, estudios de caso, revisión documental	Consolidación de factores estructurales desarrollados una sola vez
Patrones	¿Qué dinámicas se repiten en distintos niveles y trayectorias?	Integración de evidencia cuantitativa y cualitativa	Identificación de patrones recurrentes del sistema
Vacíos	¿Qué no previene ni corrige el marco vigente?	Contraste entre norma, evidencia, factores y patrones	Definición de vacíos del sistema político-electoral
Reforma	¿Qué ajustes normativos, reglamentarios o partidarios se justifican?	Síntesis de hallazgos	Agenda de reformas para incidencia legislativa

Fuente: elaboración propia con base en la metodología y trazabilidad de la evidencia

2 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1979)

3 Phillips, A. (1995). The Politics of Presence. Oxford University Press.



2. Marco normativo e institucionalidad desde la competencia política

En Honduras, el problema no es la ausencia absoluta de normas, sino su baja capacidad para intervenir donde se decide el poder real: la nominación, el financiamiento, el respaldo partidario, el territorio y la continuidad política. Aunque el marco normativo electoral establece las reglas formales de la competencia política, desde una perspectiva crítica también revela las desigualdades del sistema, cuáles deja sin regulación y qué omisiones institucionales permiten que la paridad sea neutralizada en la práctica.

Precisamente, este capítulo examina cinco dimensiones que determinan la efectividad de la paridad: la competitividad electoral, el control institucional, el financiamiento político, la organización partidaria y la reelección. En cada una se distingue el avance normativo del límite que permanece, con el fin de demostrar desde el inicio qué vacíos deberán ser contrastados posteriormente con la evidencia empírica.

2.1 Paridad y competitividad electoral

La Ley Electoral de Honduras (Decreto No. 35-2021) reconoce en sus artículos 1, 2 y 3 la finalidad del sistema electoral, la participación en igualdad de oportunidades y los principios como igualdad y paridad (Congreso Nacional, 2021)⁴. Este reconocimiento constituye un avance formal significativo, ya que incorpora la igualdad política como un principio rector del sistema.

Sin embargo, **la norma no desarrolla criterios suficientes para garantizar que la paridad se traduzca en competitividad electoral**. Este vacío se manifiesta en la ausencia de una regulación robusta sobre la ubicación de las candidaturas en posiciones con probabilidad real de elección, el encabezamiento de planillas y el diseño de mecanismos correctivos cuando el cumplimiento numérico no produce resultados sustantivos. **Por ello, la paridad puede cumplirse como requisito de inscripción sin modificar la distribución efectiva del poder.**

Hallazgo normativo. El marco electoral reconoce la paridad, pero no regula con suficiente fuerza las condiciones que convierten una candidatura formalmente inscrita en una postulación realmente competitiva.

⁴ Congreso Nacional de Honduras. (2021). Ley Electoral de Honduras (Decreto No. 35-2021). Diario Oficial La Gaceta.

2.2 Control institucional y capacidad correctiva

El Consejo Nacional Electoral (CNE) tiene las competencias para organizar, dirigir, administrar y supervisar los procesos electorales, incluyendo la inscripción y verificación de candidaturas (Congreso Nacional, 2021)⁵. Este control es necesario para asegurar el cumplimiento formal de la normativa. Sin embargo, **su alcance institucional se mantiene predominantemente administrativo**. La verificación de requisitos y composición de planillas no equivalen a una supervisión sustantiva de las condiciones de competencia, debido a que el sistema no cuenta con herramientas para evaluar desigualdades en el financiamiento, la ubicación estratégica o el respaldo partidario. **El vacío central es la distancia entre el control formal y la corrección efectiva de desigualdades**.

2.3 Financiamiento político y equidad de recursos

La Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (Decreto No. 137-2016) establece los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, equidad y paridad⁶. Además, se destaca la asignación de al menos un 15% del financiamiento público para el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres (PNUD, 2025, La Tribuna s.f., El Heraldó s.f., La Prensa, s.f.)⁷.

Aunque estos elementos representan avances relevantes, la normativa no garantiza que los recursos lleguen de manera equitativa y trazable a las candidaturas femeninas. La ausencia de mecanismos de asignación obligatoria, seguimiento y rendición de cuentas limita el impacto del financiamiento. Es decir, **los recursos no deben considerarse solo como un componente administrativo, sino como una condición de igualdad indispensable en la competencia política**.

2.4 Organización partidaria y discrecionalidad interna

Los estatutos y reglamentos internos de los partidos⁸ políticos regulan la nominación, la organización interna y la participación electoral. En términos formales, constituyen el puente entre la ley y la práctica política. Sin embargo, la existencia de estatutos no elimina la discrecionalidad. **La selección de candidaturas, su ubicación, la asignación de recursos y el respaldo territorial suelen depender de negociaciones internas, del control de estructuras partidarias y acuerdos informales**.

Estas dinámicas pueden neutralizar el efecto de la paridad formal. Así, **el vacío no radica únicamente en la falta de reglas, sino en la ausencia de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas sobre las decisiones internas que determinan la competitividad**.

5 Congreso Nacional de Honduras. (2021). Ley Electoral de Honduras (Decreto No. 35-2021). Diario Oficial La Gaceta. Ley Electoral de Honduras, art. 21 numeral. 4 inc. d 2021

6 Congreso Nacional de Honduras. (2016). Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (Decreto No. 137-2016).

7 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2025). Más cerca de la paridad en el Congreso, más lejos de las alcaldías: análisis electoral 2025. La Tribuna. (s. f.). Cobertura electoral y reportes de elecciones 2025 en Honduras; El Heraldó. (s. f.). Cobertura electoral y análisis político en Honduras; La Prensa. (s. f.). Resultados electorales y participación política en Honduras.

8 Partido Liberal de Honduras. (2025). Estatutos y reglamentos del Partido Liberal de Honduras; Partido Libertad y Refundación (2025). Estatutos; Partido Nacional de Honduras (2025) Estatutos.

2.5 Reelección y continuidad política

La normativa electoral establece reglas generales de reelección bajo un principio de neutralidad. Formalmente, tanto mujeres como hombres pueden aspirar a la continuidad política bajo las mismas condiciones.

Sin embargo, **la neutralidad normativa no corrige las desigualdades acumuladas en el acceso a recursos, redes partidarias, capital territorial y visibilidad pública. Cuando estas ventajas se distribuyen de manera desigual, la reelección funciona como mecanismo de acumulación de poder que favorece a quienes ya cuentan con estructuras consolidadas.**

Por ello, el análisis de la reelección resulta clave para transitar de una visión de acceso inicial a una de permanencia sustantiva.

CUADRO 2. SÍNTESIS DEL MARCO NORMATIVO POR DIMENSIONES DE COMPETENCIA POLÍTICA.

DIMENSIÓN	AVANCE NORMATIVO	LIMITACIÓN IDENTIFICADA	IMPLICACIÓN PARA REFORMA
Paridad y competitividad	Reconocimiento de igualdad y paridad en la Ley Electoral.	No regula de forma suficiente ubicación competitiva, encabezamiento ni corrección del cumplimiento solo formal.	Incorporar criterios de competitividad, alternancia sustantiva y mecanismos correctivos.
Control institucional	El CNE verifica inscripción y cumplimiento formal.	No cuenta con herramientas explícitas para corregir desigualdades sustantivas durante la competencia.	Fortalecer competencias de supervisión sustantiva y seguimiento.
Financiamiento político	Principios de equidad, paridad, transparencia y 15% para liderazgo de mujeres.	Persisten problemas de distribución, trazabilidad y uso efectivo de recursos.	Establecer asignación equitativa obligatoria y auditoría específica.
Organización partidaria	Existencia de estatutos y reglas internas.	Alta discrecionalidad en nominación, ubicación, respaldo y continuidad política.	Regular los procesos internos, la transparencia y la rendición de cuentas partidaria.
Reelección	Reglas generales formalmente neutrales.	No corrige desigualdades acumuladas en recursos, redes y capital político.	Diseñar medidas que fortalezcan continuidad política en igualdad de condiciones.

Fuente: elaboración propia con base en la Ley Electoral de Honduras, Decreto No. 35-2021; la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, Decreto No. 137-2016; estatutos partidarios.

El punto de partida del argumento es que el sistema reconoce la igualdad y la paridad, pero aún no incorpora mecanismos suficientes para asegurar competitividad, recursos, control sustantivo y continuidad en condiciones equivalentes. El capítulo siguiente contrasta esos límites con la evidencia empírica para demostrar dónde se produce la brecha entre el reconocimiento formal y la distribución real del poder.

3. Evidencia empírica de la brecha **entre paridad formal y sustantiva**

La evidencia empírica documenta una contradicción central: el reconocimiento formal de la paridad no produce automáticamente una redistribución del poder. Los datos demuestran avances en la participación de las mujeres, pero también revelan una concentración persistente del poder en los cargos y territorios donde la presencia femenina es más baja.

Esta sección expone la evidencia que sustenta el análisis, demostrando que la brecha no corresponde a una percepción subjetiva, sino a una condición objetiva, cuantificable y verificable, cuya naturaleza se explica posteriormente a partir de factores estructurales y patrones sistemáticos.

3.1 Participación en la oferta electoral

Según los datos reportados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el proceso electoral de 2025, las mujeres alcanzaron cerca del 47% del total de las candidaturas, lo que demuestra un avance hacia la paridad formal. Sin embargo, al desagregar por nivel electivo, el panorama cambia notablemente: las candidaturas femeninas alcanzaron aproximadamente el 43.26% en diputaciones, pero descendieron a cerca del 10.96% en las alcaldías (PNUD, 2025)⁹.

Este contraste evidencia que las brechas comienzan desde la etapa de nominación. La paridad puede acercarse a los umbrales formales en ciertos espacios legislativos, pero se debilita drásticamente en los cargos ejecutivos locales, en los que se concentra poder territorial, el presupuesto municipal y la capacidad de decisión directa sobre la gestión pública.

Para observar si la brecha identificada responde a una coyuntura electoral específica o a una tendencia persistente, el informe compara la participación femenina en las candidaturas entre los procesos electorales de 2021 y 2025. Esta comparación permite identificar la evolución de la presencia de mujeres en los distintos niveles electivos y, especialmente, confirmar si la subrepresentación en cargos ejecutivos locales se mantiene en el tiempo.

⁹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2025). Más cerca de la paridad en el Congreso, más lejos de las alcaldías: análisis electoral 2025.

**CUADRO 3. COMPARATIVO DE CANDIDATURAS FEMENINAS
POR NIVEL ELECTIVO, 2021 Y 2025**

INDICADOR	2021	2025	VARIACIÓN	LECTURA PARA INCIDENCIA
Diputaciones propietarias / Congreso Nacional	168 mujeres de 384 candidaturas (43.75%).	167 mujeres de 386 candidaturas (43.26%).	-0.49 pp.	La participación femenina se mantiene alrededor del 43%, por debajo de la paridad, pero muy por encima del nivel observado en alcaldías.
Alcaldías	95 mujeres de 896 candidaturas (10.60%).	98 mujeres de 894 candidaturas (10.96%).	+0.36 pp.	La presencia femenina permanece cerca del 11%, confirmando que la brecha más crítica se ubica en cargos ejecutivos locales.
Brecha diputaciones vs. alcaldías	33.15 pp.	32.30 pp.	-0.85 pp.	La distancia casi no se reduce; el sistema mantiene una diferencia estructural entre espacios legislativos y ejecutivos territoriales.
Total, comparable: diputaciones propietarias + alcaldías	263 mujeres de 1,280 candidaturas (20.55%)	265 mujeres de 1,280 candidaturas (20.70%)	+0.16 pp.	El avance agregado es mínimo cuando se comparan conjuntamente diputaciones propietarias y alcaldías; la concentración del poder territorial sigue pesando en la lectura general.
Nota metodológica	Para 2021 se usó la Base Integrada Primarias y Generales 2021 CESPAD.	Para 2025 se usaron datos publicados por PNUD Honduras para candidaturas generales por departamento y sexo.		El universo reportado corresponde a Partido Nacional, Partido Liberal y Partido Libre.

Fuente: elaboración propia tomando en cuenta la Base Integrada Primarias y Generales 2021 CESPAD. Datos publicados por PNUD con base en candidaturas por departamento elecciones generales 2025

Los datos evidencian que la participación femenina en candidaturas a diputaciones se mantiene en niveles cercanos al umbral de paridad, mientras que en alcaldías continúa alrededor de una décima parte del total de candidaturas. La brecha no se distribuye de manera uniforme en todo el sistema electoral, sino que se profundiza en los cargos ejecutivos territoriales, donde se concentra mayor capacidad de decisión local, control presupuestario y poder político directo.

Esta primera lectura permite afirmar que **la desigualdad no aparece únicamente después de la elección, sino desde la forma en que se estructura la oferta electoral. Las mujeres participan, pero no necesariamente en los mismos niveles de poder ni con las mismas posibilidades de disputar cargos estratégicos.** Por ello, el análisis de la oferta electoral debe complementarse con la revisión de los resultados, a fin de establecer si la presencia de mujeres en candidaturas se traduce o no en representación efectiva.

3.2 Representación efectiva y distribución del poder

La revisión de las candidaturas demuestra que la paridad formal no se distribuye de manera uniforme entre niveles electivos. Sin embargo, para medir la profundidad de la brecha es necesario contrastar esa oferta electoral con los resultados efectivos. La pregunta central ya no es únicamente cuántas mujeres fueron postuladas, sino cuántas lograron acceder a cargos de decisión y en qué espacios de poder quedaron ubicadas.

CUADRO 4. COMPARATIVO DE MUJERES ELECTAS POR NIVEL ELECTIVO, 2021 Y 2025

INDICADOR	2021	2025	VARIACIÓN	LECTURA PARA INCIDENCIA
Diputadas electas / Congreso Nacional	35 mujeres de 128 escaños (27.34%); hombres: 93 escaños (72.66%)	38 mujeres de 128 escaños (29.69%); hombres: 90 escaños (70.31%)	+3 mujeres (+2.35 pp)	Hay un avance leve, pero la representación sigue por debajo de la paridad y el Congreso continúa mayoritariamente integrado por hombres.
Alcaldesas electas.	16 mujeres de 298 alcaldías (5.37%); hombres: 282 alcaldías (94.63%).	23 mujeres de 298 alcaldías (7.72%); hombres: 275 alcaldías (92.28%).	+7 mujeres (+2.35 pp.)	El avance es insuficiente frente al nivel de concentración masculina del poder territorial municipal.
Brecha Congreso vs. Alcaldías.	21.97 pp. entre diputadas electas y alcaldesas electas.	21.97 pp. entre diputadas electas y alcaldesas electas.	Sin reducción	La distancia entre representación legislativa y poder ejecutivo local se mantiene, lo que confirma una brecha estructural por nivel de poder.
Total, comparable: Congreso + alcaldías.	51 mujeres de 426 cargos (11.97%); hombres: 375 cargos (88.03%).	61 mujeres de 426 cargos (14.32%); hombres: 365 cargos (85.68%).	+10 mujeres (+2.35 pp.)	Aunque aumenta el número de mujeres electas, la distribución agregada del poder continúa lejos de la paridad sustantiva.

Fuente: elaboración propia con base en PNUD Honduras, Consejo Nacional Electoral y Observatorio Político de Mujeres. El cuadro mide personas electas, no candidaturas.

El comparativo de mujeres electas confirma que la brecha entre la oferta electoral y la representación efectiva persiste. Aunque se registra un aumento entre 2021 y 2025, el avance es reducido y la distancia entre diputaciones y alcaldías se mantiene prácticamente intacta. Esto refuerza la necesidad de analizar no solo la postulación de mujeres, sino también su acceso efectivo a cargos con capacidad real de decisión.

En 2025 fueron electas 38 diputadas de un total de 128 escaños, una cifra inferior al 30% de la representación legislativa (PNUD, 2025)¹⁰. En el nivel municipal, la brecha es más profunda: apenas 23 de 298 alcaldías están ocupadas por mujeres, lo que equivale a un aproximado del 8% del total (Observatorio Político de Mujeres, s. f.)¹¹. En términos comparativos, esto implica que los hombres ocuparon 90 de las 128 curules legislativos y 275 de las 298

¹⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2025). Más cerca de la paridad en el Congreso, más lejos de las alcaldías: análisis electoral 2025.

¹¹ Observatorio Político de Mujeres (OPM). (s. f.). Boletines sobre mujeres electas y alcaldesas en Honduras (2021–2025)

alcaldías del país, es decir el 70% y 92% respectivamente.

Esta relación permite observar que la brecha no solo expresa una menor presencia femenina, sino también una concentración masculina del poder, especialmente en el ámbito municipal. La paridad avanza con mayor dinamismo en los cargos legislativos que en los espacios ejecutivos y territoriales, donde el poder político se concentra con mayor intensidad directa.

Hallazgo empírico. La brecha más significativa no aparece únicamente entre mujeres candidatas y mujeres electas, sino entre los distintos niveles de poder. La lectura conjunta permite demostrar que el problema no se limita a cuántas mujeres participan, sino a dónde compiten, qué posibilidades reales tienen de resultar electas y en qué espacios se concentra el poder político efectivo.

3.3 Reelección y permanencia

En el ámbito legislativo, más del 50% de los diputados fueron reelectos, pero las mujeres representan aproximadamente el 25% de ese total (Consejo Nacional Electoral, 2025)¹². En el nivel municipal, solo cerca del 30% de las alcaldesas logró la reelección, mientras que el 70% asumió el cargo por primera vez (Observatorio Político de Mujeres, s. f.)¹³.

Al contrastar estos datos con la situación de los hombres, la brecha de continuidad es evidente: mientras las mujeres representan aproximadamente el 25% de las personas reelectas en el Congreso, los hombres concentran el 75% restante. En las alcaldías, la lectura comparada refuerza la disparidad territorial: 23 alcaldesas frente a 275 alcaldes en 2025, lo que demuestra que la continuidad y el control territorial siguen arraigados en liderazgos masculinos.

Estos datos reflejan que **la permanencia política de las mujeres es más precaria; la brecha no se agota en el acceso inicial, sino que se reproduce en la continuidad y consolidación de las carreras políticas.**

3.4 Evidencia cualitativa: voces y trayectorias como confirmación de la brecha

Los estudios de caso y entrevistas confirman que las mujeres acceden a la política mediante trayectorias diversas: partidarias, territoriales, comunitarias, profesionales o emergentes. Sin embargo, estas rutas no operan en igualdad de condiciones, por ejemplo la inscripción en planillas no garantiza respaldo partidario, financiamiento, visibilidad ni el acceso a espacios de decisión. Las experiencias analizadas permiten observar cómo las limitaciones normativas se traducen en obstáculos concretos durante la nominación, la campaña, el ejercicio del cargo y la reelección.

Por ello, los testimonios se integran en esta sección como evidencia de los hallazgos, con la función de ilustrar cómo **las barreras del sistema se convierten en experiencias concretas de competencia desigual, exclusión de espacios de decisión y trayectorias políticas más precarias.**

¹² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2025). Más cerca de la paridad en el Congreso, más lejos de las alcaldías: análisis electoral 2025.

¹³ Observatorio Político de Mujeres (OPM). (s. f.). Boletines sobre mujeres electas y alcaldesas en Honduras (2021–2025)

CASOS TIPO ANONIMIZADOS: EVIDENCIA CONCRETA DE UNA EXCLUSIÓN ESTRUCTURAL

Los siguientes ejemplos presentan casos tipo anonimizados. Su valor metodológico no radica en individualizar experiencias, sino en sistematizar cómo las omisiones del sistema político-electoral producen efectos concretos sobre las mujeres: candidaturas incorporadas sin respaldo real, campañas sin recursos suficientes, liderazgos sometidos a cuestionamiento, disponibilidad desigual de tiempo y trayectorias políticas interrumpidas.

Estos casos revelan que *la exclusión no siempre opera mediante prohibiciones explícitas, sino a través de prácticas normalizadas: decisiones opacas, asignación desigual de recursos, falta de respaldo territorial, redes de poder cerradas y ausencia de condiciones institucionales para competir, ejercer el cargo y permanecer en la política.*

Caso tipo 1. Candidatura incorporada sin condiciones equivalentes: una mujer con trayectoria comunitaria fue integrada a una planilla, pero no recibió apoyo logístico, recursos de campaña ni visibilidad equivalente dentro de la estructura partidaria. Su inclusión permitió cumplir formalmente con la cuota, pero no garantizó condiciones reales para competir. Este caso evidencia una forma de paridad instrumentalizada: las mujeres son incorporadas para cumplir el requisito de inscripción, pero no para disputar el poder en igualdad de condiciones.

Caso tipo 2. Aspiración bloqueada a un cargo ejecutivo local: una lideresa interesada en competir por un cargo de mayor poder territorial enfrentó barreras internas vinculadas a negociaciones de la cúpula, el control de liderazgos locales y preferencia por perfiles previamente posicionados. La decisión sobre quién encabezaría la postulación no respondió a su trayectoria, capacidad o legitimidad social, sino a arreglos de poder. Este caso evidencia cómo la discrecionalidad partidaria opera como un filtro de exclusión en cargos de alta concentración presupuestaria y territorial.

Caso tipo 3. Elección sin acceso sustantivo al poder: una mujer electa enfrentó serias dificultades para participar en espacios estratégicos de decisión, acceder a las redes políticas consolidadas del partido y ejercer su liderazgo sin cuestionamientos sistemáticos a su autoridad. Aunque llegó al cargo, su capacidad de incidencia fue limitada por estructuras internas que continuaron operando como círculos cerrados. Este caso evidencia que la elección formal no siempre implica acceso real al poder, especialmente cuando las decisiones relevantes permanecen concentradas en redes políticas masculinizadas.

Caso tipo 4. Tiempo político desigualmente distribuido: una participante con liderazgo comunitario señaló que las reuniones partidarias, las actividades de campaña y los desplazamientos territoriales eran difíciles de sostener debido a responsabilidades familiares y de cuidado no redistribuidas. El sistema electoral exige disponibilidad plena para construir presencia política, omitiendo que el uso del tiempo está condicionado por desigualdades de género. Este caso evidencia que la sobrecarga de cuidados funciona como una barrera política estructural, invisible en las normas.

Caso tipo 5. Continuidad política precaria: una mujer con experiencia previa en participación política enfrentó dificultades para sostener respaldo partidario, recursos de campaña y presencia territorial en un nuevo ciclo electoral. Su continuidad dependió principalmente de redes personales, esfuerzos propios y apoyos informales, mientras otros liderazgos pudieron apoyarse en estructuras acumuladas, recursos previos y control territorial. Este caso evidencia que la reelección no ocurre sobre una cancha nivelada: quienes ya concentran poder cuentan con ventajas acumuladas, mientras muchas mujeres deben reconstruir sus condiciones de competencia en cada ciclo electoral.

En conjunto, estos casos demuestran que los vacíos normativos e institucionales no son abstractos ni neutrales, producen efectos concretos: candidaturas sin piso competitivo, decisiones opacas, desgaste por responsabilidades de cuidado y trayectorias políticas más precarias. La paridad formal puede coexistir con mecanismos cotidianos de exclusión política. El problema no es únicamente la baja presencia de mujeres en determinados cargos, sino la persistencia de un sistema que permite incorporarlas sin garantizarles condiciones reales para competir, decidir y permanecer.

Y mientras las cifras visibilizan la magnitud de la brecha entre candidaturas y representación efectiva, los casos anonimizados demuestran cómo se produce esa brecha en la práctica diaria. Por ello, el siguiente cuadro integra la lectura cuantitativa nacional y municipal, demostrando que la exclusión política no responde a experiencias individuales, sino en una distribución estructural y verificable del poder electoral.

CUADRO 5. BRECHA ENTRE PARTICIPACIÓN, REPRESENTACIÓN EFECTIVA Y PODER TERRITORIAL DE LAS MUJERES

DIMENSIÓN	NIVEL NACIONAL: CONGRESO/DIPUTA- CIONES	NIVEL MUNICIPAL: ALCALDÍAS/GOBIERNOS LOCALES	LECTURA PARA INCIDENCIA
Participación como candidatas 2025	43.26% de candidaturas a diputaciones: 167 mujeres frente a 219 hombres (PNUD, 2025) ¹⁴ .	10.96% de candidaturas a alcaldías: 98 mujeres de 894 candidaturas (PNUD, 2025) ¹⁵ .	La brecha se profundiza en cargos ejecutivos locales, donde menos mujeres compiten.
Representación efectiva	38 diputadas de 128 escaños en 2025 (PNUD, 2025) ¹⁶ .	23 alcaldesas electas, alrededor del 8% de 298 municipios. (Observatorio Político de Mujeres, s. f.) ¹⁷ .	La representación mejora relativamente en Congreso, pero sigue crítica en alcaldías.
Evolución reciente 2021-2025	Incremento reportado de 35 a 38 diputadas (PNUD, 2025) ¹⁸ .	Incremento de 16 a 23 alcaldesas según reportes del Observatorio Político de Mujeres ¹⁹ .	Hay avances, pero el nivel municipal se mantiene muy por debajo del umbral de paridad.
Brechas territoriales	No aplica de igual forma al nivel nacional.	Presencia de alcaldesas concentrada en pocos departamentos y ausencia en otros (Consejo Nacional Electoral, 2025) ²⁰ .	La desigualdad tiene una dimensión territorial que requiere atención específica.
Oferta electoral agregada	549 mujeres de 1,989 aspirantes a cargos de elección popular, cerca de una de cada tres candidaturas. (PNUD, 2025) ²¹ .	La desagregación evidencia menor presencia en alcaldías. (Consejo Nacional Electoral, 2025) ²² .	La subrepresentación aparece desde la postulación, antes de llegar a resultados.

Fuente: Elaboración propia con base en PNUD 2025, Observatorio Político de Mujeres, s. f, Consejo Nacional Electoral, 2025.

Los datos en el cuadro confirman que el problema no es el número de mujeres que participan como candidatas; el problema central es la brecha entre la postulación, la elección efectiva y el acceso a cargos con concentración de poder político. **La baja representación no responde solamente a preferencias electorales o trayectorias individuales, sino a condiciones estructurales que restringen la competitividad de las mujeres desde la nominación hasta la permanencia.** En ese sentido, la evidencia cuantitativa visibiliza el tamaño de la brecha, mientras la evidencia cualitativa revela los mecanismos que la producen.

¹⁴ Consejo Nacional Electoral (CNE). (s. f.). Resultados oficiales de elecciones generales 2021 y 2025.

¹⁵ Observatorio Político de Mujeres (OPM). (s. f.). Boletines sobre mujeres electas y alcaldesas en Honduras (2021–2025)

¹⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2025). Más cerca de la paridad en el Congreso, más lejos de las alcaldías: análisis electoral 2025.

¹⁷ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2025). Más cerca de la paridad en el Congreso, más lejos de las alcaldías: análisis electoral 2025.

¹⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2025). Más cerca de la paridad en el Congreso, más lejos de las alcaldías: análisis electoral 2025.

¹⁹ Observatorio Político de Mujeres (OPM). (s. f.). Boletines sobre mujeres electas y alcaldesas en Honduras (2021–2025)

²⁰ Consejo Nacional Electoral (CNE). (s. f.). Resultados oficiales de elecciones generales 2021 y 2025.

²¹ Observatorio Político de Mujeres (OPM). (s. f.). Boletines sobre mujeres electas y alcaldesas en Honduras (2021–2025)

²² Consejo Nacional Electoral (CNE). (s. f.). Resultados oficiales de elecciones generales 2021 y 2025.

4. Factores estructurales que **condiciona la competencia política**

Los factores estructurales no son obstáculos secundarios ni problemas externos al sistema político-electoral. Por el contrario, operan dentro de él y son reproducidos activamente cuando las reglas institucionales no los nombran, no los miden y no los corrigen. En la práctica, estas condiciones asimétricas organizan la competencia política, distribuyen ventajas de manera desigual y convierten la paridad formal en una promesa debilitada al carecer de mecanismos capaces de intervenir sobre las desigualdades materiales en la competencia.

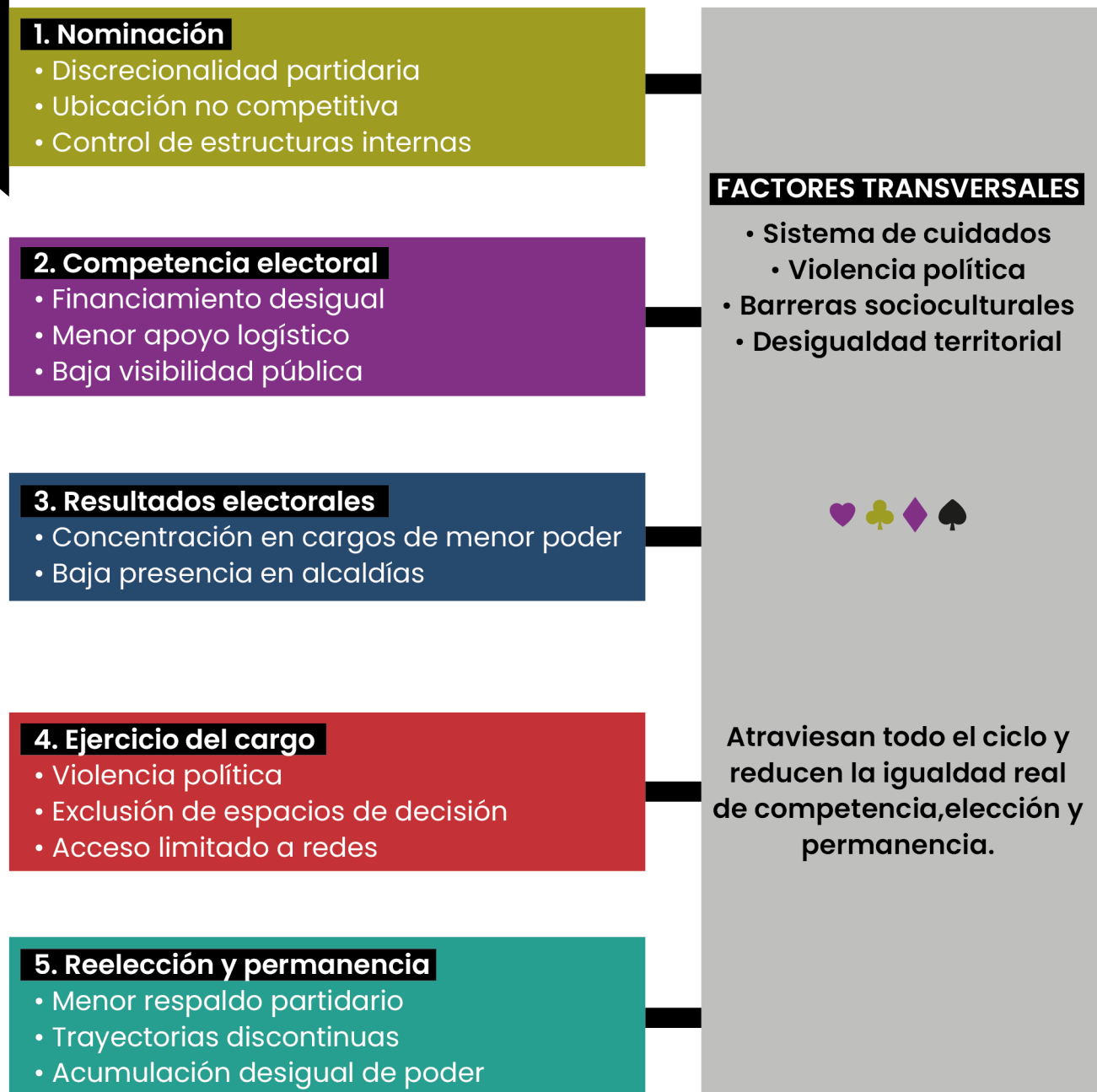
Este capítulo examina cómo esos factores atraviesan todo el ciclo político-electoral: desde la nominación interna de las candidaturas hasta la competencia, los resultados en las urnas, el ejercicio de la función pública y los procesos de reelección. Este enfoque no pretende sustituir el análisis normativo, sino complementarlo, explicando por qué el reconocimiento legal de las cuotas resulta insuficiente cuando no se corrigen las condiciones concretas que determinan quién puede competir con viabilidad, quién logra ser electa, quién ejerce poder y quién consigue permanecer en la carrera política.

El siguiente diagrama sintetiza esa lógica. Su propósito es demostrar que las barreras que impiden una paridad sustantiva no aparecen como hechos aislados en un momento único del proceso, sino que se acumulan progresivamente a lo largo de la trayectoria política y se refuerzan entre sí para perpetuar la exclusión.

DIAGRAMA 1.

Ciclo político-electoral y barreras a la paridad sustantiva

Las barreras operan desde la nominación hasta la reelección y permanencia.



LECTURA: la igualdad formal en la inscripción no basta si las condiciones reales de competencia se debilitan en cada fase.

Fuente: elaboración propia con base en el enfoque de ciclo político-electoral del informe.

Como se constata en el diagrama, la igualdad formal en la inscripción de las planillas no basta para garantizar condiciones reales de competencia, elección y permanencia.

Antes: a lo largo del ciclo se activan de forma sucesiva diversos mecanismos de exclusión: la discrecionalidad partidaria y la ubicación periférica durante las nominaciones; la desigualdad en el financiamiento, la logística y la exposición mediática durante las campañas, y la concentración masculina en cargos de mayor poder.

Durante: el ejercicio del cargo, irrumpen la violencia política y la segregación de los espacios estratégicos de decisión, culminando en la reelección con un menor respaldo partidario que fragmenta las carreras políticas femeninas.

De forma transversal: factores como la desigual distribución del tiempo derivada del sistema de cuidados, las barreras socioculturales y la violencia de género cruzan y distorsionan cada una de estas etapas.

Por consiguiente, los apartados siguientes analizan cada factor como parte de un sistema articulado que institucionaliza ventajas para las estructuras tradicionales y limita el ejercicio de una paridad sustantiva.

4.1 Financiamiento desigual

El acceso a recursos económicos y logísticos constituye uno de los factores más determinantes de la competitividad electoral. **Los recursos definen la visibilidad pública y mediática de una candidatura, su capacidad de movilización territorial, el alcance de la campaña, la producción de materiales, la organización de equipos de trabajo y la posibilidad de mantener presencia política durante todo el proceso electoral.**

Según la evidencia cualitativa, muchas candidaturas femeninas enfrentan mayores dificultades para acceder al financiamiento político y al apoyo logístico. En los casos analizados, varias mujeres señalan que sus campañas dependieron en gran medida de recursos propios, apoyos familiares, redes comunitarias o respaldos informales. Esta situación contrasta drásticamente con las candidaturas masculinas o tradicionales, que suelen contar con un mayor respaldo partidario, estructuras territoriales consolidadas y redes de financiamiento y capacidad organizativa acumuladas.

Esta desigualdad no solo afecta la campaña en términos económicos, sino que incide en la percepción de viabilidad política para la postulación. Una candidatura con menos recursos posee menor capacidad para desplazarse, posicionarse públicamente y sostener equipos de base. En consecuencia, la asimetría en el financiamiento reduce la visibilidad de las mujeres, limita su alcance electoral y debilita sus posibilidades de disputar posiciones con probabilidad real de elección y de reelección.

Para buscar la reelección o sostener una trayectoria política, no basta con haber accedido previamente a una candidatura o a un cargo; se requiere mantener redes de apoyo, recursos para movilización y respaldo partidario sostenido. Cuando las mujeres no acceden a estos recursos en condiciones equivalentes, sus trayectorias tienden a ser más precarias, discontinuas y dependientes de apoyos excepcionales.

Este hallazgo evidencia que la equidad en el financiamiento no puede permanecer como un principio general abstracto. Debe convertirse en una condición verificable de la competencia electoral. Esto exige fortalecer los mecanismos de asignación equitativa de recursos, asegurar trazabilidad de los fondos destinados al liderazgo de las mujeres (como el 15% estipulado), fiscalizar la distribución interna de apoyos partidarios y garantizar condiciones materiales reales para competir en igualdad.

4.2 Organización partidaria y discrecionalidad

Los partidos políticos son la puerta de entrada a la competencia electoral, pero también funcionan como espacios donde se distribuyen oportunidades de manera desigual.

Aunque los estatutos y reglamentos²³ internos establecen reglas formales para la nominación y la participación, las decisiones que determinan la competitividad política real suelen depender de acuerdos informales, correlaciones internas de poder y el control de estructuras partidarias.

En los casos analizados, las mujeres identifican que la inclusión en las planillas no garantiza el acceso a posiciones competitivas, el respaldo político efectivo ni la participación en los espacios de decisión estratégica. **Existen prácticas como bloqueos internos, exclusión de espacios de decisión, asignación desigual de presupuestos y opacidad en las negociaciones. Estas dinámicas demuestran que la competencia no se define únicamente en la inscripción formal, sino en el acceso al capital político e institucional del partido.**

En consecuencia, la organización interna opera como un filtro estructural que neutraliza los efectos de la paridad formal. Las posibilidades de las mujeres para competir y sostener carreras políticas estables quedan condicionadas por reglas informales que no son transparentes ni están sujetas a la rendición de cuentas.

Este escenario justifica la necesidad de fortalecer la democracia interna de los partidos, regular con mayor claridad los procesos de nominación, transparentar mediante reglas de competitividad la ubicación de candidaturas en las listas y establecer mecanismos de control institucional sobre la asignación de recursos y apoyos internos.

4.3 Control territorial y redes locales de poder

El poder territorial adquiere especial importancia en el nivel municipal, donde el acceso a las alcaldías y otros cargos ejecutivos depende de la capacidad de movilizar redes locales, estructuras comunitarias y liderazgos consolidados. **En este ámbito, la competencia política se organiza alrededor de relaciones de confianza tradicional, control de bases y articulación con actores comunitarios.**

Según la evidencia cualitativa, las mujeres enfrentan mayores barreras para insertarse en estas redes, las que suelen estar hegemonizadas por liderazgos masculinos con trayectorias previas y control territorial acumulado. El acceso a cargos ejecutivos locales aparece fuertemente condicionado por estas alianzas informales, lo que limita las oportunidades de las mujeres para disputar espacios donde ya existen estructuras de poder consolidadas.

Este factor explica por qué la brecha de representación es más profunda en las

²³ Partido Liberal de Honduras. (2025). Estatutos y reglamentos del Partido Liberal de Honduras; Partido Libertad y Refundación (2025). Estatutos; Partido Nacional de Honduras (2025) Estatutos

municipalidades. Mientras la participación femenina puede avanzar relativamente en espacios colegiados (como diputaciones o regidurías) mediante cuotas de posición, **el acceso a las alcaldías implica disputar cargos unipersonales de alto control político y presupuestario. En estos espacios, las redes locales operan como filtros informales que perpetúan a quienes ya cuentan con ventajas históricas, volviendo las trayectorias políticas femeninas más frágiles y discontinuas.**

En consecuencia la paridad formal no puede limitarse a la inscripción de candidaturas. Para tener efectos sustantivos en el ámbito local, debe acompañarse de medidas que reduzcan las barreras territoriales, promuevan activamente el respaldo partidario a candidaturas femeninas a alcaldesas, y garanticen una estricta transparencia en la asignación de credenciales, apoyos y recursos en los municipios.

4.4 Violencia política por razones de género

La violencia política por razones de género constituye una barrera estructural que socava la participación, la visibilidad y la permanencia de las mujeres en la política. Se manifiesta mediante ataques sistemáticos en entornos digitales, campañas de desprestigio basadas en estereotipos, amenazas, exclusión deliberada de espacios partidarios, agresiones simbólicas y cuestionamientos orientados a deslegitimar el liderazgo femenino (Comisión Interamericana de Mujeres, OEA, 2015; Krook y Restrepo Sanín, 2016)²⁴.

Estas formas de violencia no son hechos aislados, sino prácticas normalizadas que atraviesan todo el ciclo político-electoral. Las entrevistas identificaron expresiones de hostigamiento y descalificación pública que se presentan no solo en las campañas, sino también durante los procesos de nominación interna, en el ejercicio del cargo y al intentar buscar la reelección.

Asimismo, los testimonios evidencian que **la violencia política incrementa los costos personales, emocionales y organizativos de la participación.** Al debilitar las redes de apoyo y generar un desgaste sistemático, opera como un mecanismo de control sobre el liderazgo femenino, forzando en muchos casos la interrupción o el abandono de las carreras políticas.

El marco normativo electoral no debe abordar la violencia política únicamente como un problema individual o punitivo posterior al daño, sino como una condición estructural que afecta la igualdad sustantiva en la competencia política. Por ello, es indispensable fortalecer los mecanismos institucionales de prevención, denuncia, protección, sanción y monitoreo, incluyendo la violencia digital y las prácticas de exclusión dentro de los partidos políticos.

4.5 Sistema de cuidados y disponibilidad desigual de tiempo

La sobrecarga de responsabilidades domésticas y de cuidados constituye una de las barreras estructurales más invisibilizadas para la participación política de las mujeres.

La disponibilidad de tiempo no se distribuye de manera neutral: mientras muchas mujeres deben combinar la jornada familiar, el trabajo productivo y la actividad política, los

²⁴ Comisión Interamericana de Mujeres / Organización de los Estados Americanos. (2015). Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres. Krook, M. L., & Restrepo Sanín, J. (2016). Gender and political violence in Latin America: Concepts, debates and solutions. *Política y Gobierno*, 23(1), 127-162.

liderazgos masculinos suelen contar con márgenes plenos de disponibilidad para asistir a reuniones partidarias (indistintamente del horario), recorrer territorios, sostener campañas y consolidar redes de socialización políticas.

La evidencia cualitativa establece que las sobrecargas de cuidados restringen la presencia femenina en espacios clave de negociación y asambleas partidarias. En los casos analizados, el tiempo emerge como un recurso político crítico y profundamente desigual, tan determinante como el financiamiento o la visibilidad mediática.

Esta desigualdad reduce la competitividad de las mujeres, no por falta de capacidades o liderazgos, sino por restricciones estructurales que limitan su movilidad y permanencia en la arena electoral. Al no existir medidas de corresponsabilidad dentro de las instituciones o los partidos, las mujeres asumen costos adicionales que truncan el desarrollo continuo de sus trayectorias.

La igualdad en la competencia política exige reconocer el tiempo como una condición material de participación. Por ello, resulta necesario incorporar medidas institucionales y partidarias de corresponsabilidad, tales como horarios compatibles con la vida familiar, modalidades híbridas de participación y servicios de cuidado o apoyos específicos durante las actividades político-electorales.

4.6 Reelección y acumulación desigual de poder

La reelección constituye el mecanismo principal de acumulación de capital político, redes territoriales, reconocimiento público y recursos institucionales. Sin embargo, cuando opera en un contexto de desigualdad estructural, la continuidad política deja de ser un proceso neutral y pasa a funcionar como un reproductor de ventajas previas que favorece abrumadoramente a quienes ya controlan las estructuras del poder.

La permanencia representa uno de los desafíos más complejos para las mujeres. La posibilidad de buscar un nuevo periodo se encuentra condicionada por los mismos factores de exclusión inicial: financiamiento esquivo, falta de redes consolidadas y discrecionalidad de las cúpulas. **Cuando estos recursos no se distribuyen de manera equitativa, la reelección deja de ser una competencia neutral y se convierte en un espacio donde se reproducen ventajas previas.**

Las trayectorias revisadas evidencian que muchas mujeres enfrentan mayores niveles de inestabilidad política. Su continuidad puede verse afectada por la falta de recursos para sostener campañas posteriores, el debilitamiento del apoyo partidario, los conflictos internos, la exclusión de espacios de decisión y la dificultad para insertarse en redes territoriales consolidadas. Por ello, la permanencia política femenina suele depender de condiciones excepcionales, como liderazgos comunitarios muy fuertes, reconocimiento previo, apoyos familiares o redes específicas de respaldo.

Esta situación demuestra que la desigualdad no termina cuando una mujer logra ser electa. **El ejercicio del cargo y la posibilidad de continuar en la política también están atravesados por factores estructurales que no afectan de la misma manera a hombres y mujeres.** Mientras algunos liderazgos masculinos pueden acumular recursos, visibilidad y control territorial a lo largo del tiempo, muchas mujeres deben reconstruir apoyos en cada ciclo electoral, lo que vuelve sus trayectorias más precarias y discontinuas.



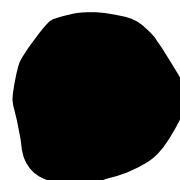
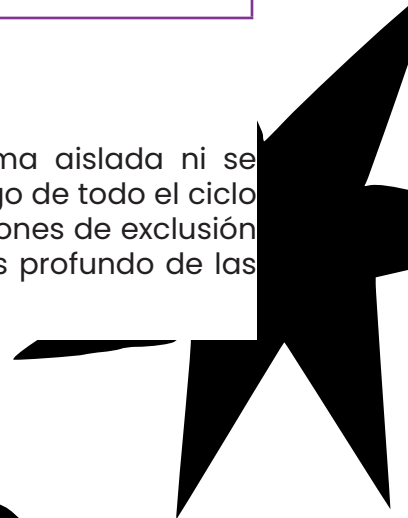
La neutralidad normativa en materia de reelección es insuficiente para garantizar la igualdad sustantiva. Resulta indispensable diseñar acciones afirmativas que neutralicen las ventajas históricas acumuladas, garanticen el acceso equitativo a fondos de campaña para la continuidad, promuevan el apoyo obligatorio de las estructuras partidarias y generen garantías institucionales orientadas a la estabilidad de las trayectorias políticas femeninas. Sin estas reformas, la reelección continuará funcionando como un mecanismo que concentra el poder en los liderazgos tradicionales.

Cuadro 6. Factores estructurales y su incidencia en el ciclo político-electoral.

FACTOR	CÓMO AFECTA LA COMPETENCIA	FASE DEL CICLO DONDE INCIDE CON MAYOR FUERZA
Financiamiento desigual	Reduce visibilidad, movilidad, capacidad de campaña y sostenibilidad.	Competencia electoral y reelección
Discrecionalidad partidaria	Condiciona nominación, ubicación en listas, apoyos y acceso a decisión.	Nominación, campaña y ejercicio del cargo
Control territorial	Limita el acceso a cargos ejecutivos locales y redes de poder.	Nominación, resultados y reelección
Violencia política	Aumenta costos de participación, reduce visibilidad y afecta permanencia.	Campaña, ejercicio del cargo y reelección
Sistema de cuidados	Reduce disponibilidad de tiempo y continuidad política.	Todo el ciclo político-electoral
Acumulación desigual en reelección	Refuerza ventajas previas y dificulta trayectorias sostenidas.	Reelección y permanencia

Fuente: elaboración propia con base en la lógica analítica del informe.

El cuadro confirma que los factores estructurales no operan de forma aislada ni se restringen a una sola etapa del proceso. Por el contrario, inciden a lo largo de todo el ciclo político-electoral y, al repetirse en diversas trayectorias, configuran patrones de exclusión que permiten pasar del diagnóstico de variables individuales al análisis profundo de las dinámicas recurrentes del sistema.



5. Patrones recurrentes del sistema político-electoral

Cuando los mismos obstáculos aparecen de forma reiterada en distintas biografías políticas, niveles electivos y fases del ciclo político, dejan de ser excepciones para convertirse en un patrón institucional.

El análisis integrado de la normativa, la evidencia empírica y los factores estructurales permite identificar una falla sistémica: **las brechas observadas en la participación política de las mujeres no responden únicamente a decisiones individuales**, perfiles particulares o coyunturas electorales específicas. Por el contrario, **responden a dinámicas persistentes del sistema que el marco legal e institucional vigente no logra prevenir, corregir o sancionar de manera oportuna.**

Desde esta perspectiva, estas pautas recurrentes evidencian cómo el cumplimiento formal de la paridad puede coexistir con condiciones desiguales de competencia, la concentración del poder en estructuras masculinizadas y una marcada intermitencia en las carreras de las candidatas. Por consiguiente, este capítulo trasciende la mera recapitulación de hallazgos previos; su propósito es articularlos en ejes comunes que fundamenten la urgencia de reformas orientadas a garantizar una igualdad sustantiva.

5.1 Inclusión formal sin acceso efectivo al poder

La paridad incrementa la presencia de mujeres en la oferta electoral, pero no asegura que se ubiquen en posiciones competitivas ni que accedan a espacios con verdadero peso político. Este fenómeno es especialmente visible en el nivel municipal, donde las alcaldías concentran poder territorial, los presupuestos institucionales y la capacidad de gestión pública.

De acuerdo a los casos estudiados, la brecha no se limita a la cantidad de mujeres inscritas, sino a las condiciones bajo las cuales participan y a la naturaleza de los puestos que logran alcanzar. En síntesis, **el marco actual opera con mayor fuerza como mecanismo de inclusión formal en las planillas que como una herramienta efectiva de redistribución del poder político.**

5.2 Competencia desigual

Las mujeres ingresan a un entorno donde el acceso a recursos, el respaldo de las cúpulas, la visibilidad mediática y las redes políticas no se distribuye de manera equivalente. Por ende, **una competencia formalmente abierta termina operando sobre condiciones profundamente asimétricas.**

Esta desventaja se despliega durante todo el desarrollo de la contienda. Aunque las reglas



del juego parezcan neutrales en la inscripción, las candidatas enfrentan condiciones materiales y políticas menos favorables para posicionarse, movilizar apoyos y sostener campañas competitivas. En consecuencia, la igualdad formal de participación no se traduce en igualdad real en las posibilidades de ser electas.

5.3 Concentración del poder en estructuras masculinizadas

El poder real se concentra en los espacios donde la presencia femenina es menor: cargos ejecutivos locales, estructuras territoriales históricas y los órganos de decisión interna de los partidos. Esta centralización neutraliza el efecto transformador que la paridad pretende promover.

Aunque la normativa ha ampliado la participación en la oferta electoral general, su impacto democratizador se diluye cuando los espacios con mayor control estratégico, financiero y partidario continúan dominados por liderazgos masculinos. En consecuencia, la presencia de las mujeres puede aumentar en términos numéricos sin que altere la distribución del poder dentro del sistema. Consolidar una democracia paritaria no depende solo de sumar nombres a las listas, sino de transformar los espacios donde se asignan y se define el rumbo político.

5.4 Trayectorias políticas discontinuas

Las mujeres enfrentan barreras severas para sostener carreras políticas a largo plazo. La escasez de financiamiento, la violencia política, la sobrecarga de cuidados y la falta de respaldo partidario afectan su permanencia y reelección. La desigualdad no termina con el acceso al cargo, sino que condiciona todo el ejercicio de la función pública. Al carecer de una inserción equivalente en las redes territoriales tradicionales, las trayectorias de las mujeres tienden a ser inestables, intermitentes y dependientes de esfuerzos excepcionales.

La paridad sustantiva exige garantizar condiciones no solo para llegar, sino para permanecer; sin medidas que reduzcan las desigualdades acumuladas, el sistema seguirá favoreciendo la continuidad de las estructuras previamente consolidadas.

5.5 Control formal sin corrección sustantiva

El sistema político-electoral verifica los requisitos de inscripción, la alternancia en las planillas y el cumplimiento numérico de la ley. Sin embargo, este control administrativo es ciego ante los factores reales que redefinen la competitividad, tales como la ubicación estratégica en las listas, la asignación de fondos o la visibilidad pública.

Las candidaturas pueden cumplir a cabalidad con los requisitos legales y, aun así, competir en absoluta desventaja desde la nominación hasta el ejercicio del cargo. La validación formal de la participación no es garantía de igualdad sustantiva. Por esta razón, el control institucional debe avanzar de una revisión documental hacia mecanismos de seguimiento, prevención y corrección de desigualdades a lo largo de todo el ciclo político-electoral.

DIAGRAMA 2.

Paridad sustantiva a lo largo del ciclo político-electoral

Cómo debería operar la paridad, cómo se evade y qué condiciones permiten activarla.

	Cómo debería operar	Mecanismos de evasión	Condiciones de activación	Actores clave
1. Nominación	Inclusión en posiciones competitivas.	Ubicación en posiciones sin posibilidad real de elección, decisiones discrecionales y negociación informal.	Reglas claras, transparencia, trazabilidad y alternancia sustantiva.	Partidos, movimientos internos, liderazgos territoriales.
2. Competencia electoral	Igualdad de condiciones de campaña.	Distribución desigual de financiamiento, menor apoyo logístico y baja visibilidad.	Acceso equitativo a recursos, fiscalización y apoyo partidario efectivo.	Partidos, CNE, Unidad de Política Limpia, medios
3. Resultados electorales	Traducción de la paridad en elección efectiva.	Concentración de mujeres en cargos de menor poder y subrepresentación en alcaldías.	Mejor distribución por nivel electivo e inclusión en cargos ejecutivos.	Sistema electoral, electorado.
4. Ejercicio del cargo	Participación efectiva en toma de decisiones.	Exclusión de espacios estratégicos, violencia política y acceso limitado a redes.	Protección frente a violencia, redes de apoyo e inclusión en decisiones.	Instituciones públicas, partidos, actores políticos.
5. Reelección y permanencia	Igualdad en continuidad política.	Menor acceso a recursos para reelección, trayectorias intermitentes y control territorial masculino.	Apoyo sostenido, reglas claras de continuidad y acceso a recursos acumulativos.	Partidos, liderazgos territoriales.
6. Factores transversales	Condiciones equitativas de participación.	Sobrecarga de cuidados, violencia política y barreras socioeconómicas.	Políticas de corresponsabilidad, prevención de violencia y apoyo institucional.	Estado, sociedad, partidos.

LECTURA: La paridad sustantiva solo se activa cuando cada fase del ciclo cuenta con reglas, recursos, protección y actores responsables.

Fuente: elaboración propia con base en la matriz de ciclo de evasión y activación de la paridad.

6. Vacíos del sistema político-electoral

A partir de la evidencia empírica, los factores estructurales y los patrones recurrentes analizados, este capítulo precisa los vacíos críticos del sistema político-electoral, los que constituyen omisiones institucionales: zonas donde la norma, el aparato estatal o los partidos políticos no previenen ni corrigen las desigualdades de género.

Cada omisión representa una brecha que permite la reproducción de asimetrías bajo una apariencia de estricta legalidad.

6.1 Paridad sin competitividad

Aunque el marco legal vigente reconoce los principios de igualdad y paridad, carece de mecanismos suficientes para regular la ubicación competitiva de las candidatas, el encabezamiento de las planillas y la paridad horizontal.

La evidencia cualitativa revela que, si bien las mujeres se acercan a la paridad en las inscripciones de ciertas candidaturas, su presencia cae drásticamente en las alcaldías, en los que se concentra el mayor poder territorial. Como advierte el diagnóstico de COMUNH, CESPAD (2024)²⁵, la incorporación formal de mujeres en las planillas suele ocurrir sin un respaldo político efectivo, sin acceso real a las estructuras de campaña y en posiciones con escasas probabilidades de elección.

Implicación para reforma. Es indispensable avanzar de la paridad numérica a una paridad sustantiva. Esto implica incorporar criterios de competitividad y mecanismos de corrección institucional obligatorias para asegurar que las mujeres encabecen listas y ocupen cargos electoralmente viables.

6.2 Financiamiento sin equidad verificable

La Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos establece principios de equidad, transparencia, y destina un 15% de la deuda política para el liderazgo de las mujeres. Sin embargo, **el vacío radica en la falta de herramientas que garanticen una distribución equitativa, trazable y efectiva de recursos hacia las candidaturas femeninas.**

Los testimonios confirman una persistente dependencia de recursos propios, aportes familiares y redes informales debido a que los apoyos partidarios directos suelen ser limitados o tardíos. La falta de trazabilidad convierte el financiamiento en una zona opaca donde la

²⁵ COMUNH & CESPAD. (2024). Obstáculos y desafíos para la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad: Actualización del diagnóstico sobre alcances y aplicación de la legislación favorable a la equidad de género en la política. Tegucigalpa, Honduras.

desigualdad se reproduce sin suficiente control. El problema no se limita a la existencia formal del 15% destinado al liderazgo político de las mujeres, sino a su distribución interna, administración, trazabilidad y rendición de cuentas. La evidencia comparada (COMUNH/ CESPAD, 2024) demuestra que estos recursos no siempre se transfieren de forma directa ni íntegra a las secretarías de la mujer, diluyendo su impacto en el fortalecimiento de los liderazgos femeninos²⁶.

Implicación para la reforma. Resulta imperativo regular la asignación obligatoria, directa y auditable de los fondos de campaña destinados a las mujeres, estableciendo indicadores de trazabilidad y rendición de cuentas que sancionen el desvío o la subejecución de los recursos de género.

6.3 Control institucional sin capacidad de corrección sustantiva

El Consejo Nacional Electoral (CNE) posee facultades plenas para organizar, supervisar e inscribir los procesos electorales. Sin embargo, el diseño institucional limita su mandato a un control de carácter administrativo y documental, impidiéndole intervenir ante las profundas asimetrías que ocurren durante la competencia.

La inscripción formal de las mujeres no evita desigualdades respecto al financiamiento, la visibilidad, el respaldo partidario y la reelección. El control institucional verifica requisitos, pero no corrige las condiciones que hacen que una candidatura sea realmente competitiva. **La omisión correctiva permite que el cumplimiento de requisitos formales encubra una competencia desigual.**

Implicación para la reforma. Es necesario ampliar las competencias del CNE, dotándolo de capacidades de fiscalización activa y herramientas que le permitan auditar y corregir las desigualdades de condiciones a lo largo del ciclo político-electoral.

6.4 Organización partidaria sin control efectivo

Los estatutos de los partidos políticos regulan formalmente los procesos internos de democracia interna y nominación. Sin embargo, el sistema tolera un amplio margen de discrecionalidad en las cúpulas partidarias, las que retienen el control real sobre la asignación de apoyos logísticos, credenciales, alianzas y designación de candidaturas estratégicas.

Las entrevistas y la evidencia anonimizada identifican los bloqueos internos y las negociaciones opacas como los principales puntos ciegos de la paridad. Aunque las políticas de género representan un avance formal en las declaraciones partidarias, el diagnóstico de COMUNH, CESPAD (2024) advierte que carecen de funcionamiento propio, socialización y estructuras de supervisión. Sin recursos, sin seguimiento o sin sanciones frente al incumplimiento, se convierten en otro ejemplo de cumplimiento formal sin transformación sustantiva²⁷.

26 COMUNH & CESPAD. (2024). Obstáculos y desafíos para la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad: Actualización del diagnóstico sobre alcances y aplicación de la legislación favorable a la equidad de género en la política. Tegucigalpa, Honduras.

27 COMUNH & CESPAD. (2024). Obstáculos y desafíos para la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad: Actualización del diagnóstico sobre alcances y aplicación de la legislación favorable a la equidad de género en la política. Tegucigalpa, Honduras.

Implicación para la reforma. Se requiere una regulación estricta de la democracia interna de los partidos. El Estado debe exigir transparencia absoluta en las nominaciones, institucionalizar las políticas de género con presupuestos vinculantes y aplicar sanciones directas, como la denegación de planillas a los partidos que vulneren los derechos de sus militantes.

6.5 Reelección desigual y acumulación de poder

La normativa electoral permite la reelección bajo reglas formalmente neutrales, asumiendo que el derecho a postularse de forma continua opera de igual manera para todas las partes.

El vacío del sistema consiste en no reconocer que esta aparente neutralidad perpetúa a quienes controlan el capital político, los recursos públicos y las redes de apoyo locales.

La evidencia establece una bajísima tasa de continuidad entre las alcaldesas y diputadas en comparación con sus pares masculinos.

Las trayectorias de las mujeres se caracterizan por la intermitencia: se ven obligadas a reconstruir sus plataformas electorales casi desde cero en cada ciclo electoral debido al bloqueo de las estructuras tradicionales. Al no existir mecanismos de compensación, la reelección, bajo apariencia de regla neutral, reproduce ventajas acumuladas históricamente por los liderazgos masculinos.

Implicación para la reforma. La ley electoral debe incorporar medidas de nivelación y acciones afirmativas para la continuidad de los liderazgos femeninos, limitando el uso desproporcionado de recursos institucionales que favorecen la perpetuación de las dirigencias tradicionales.

6.6 Factores estructurales ausentes del diseño electoral

El diseño del sistema político-electoral está configurado exclusivamente para la logística y la administración del sufragio, omitiendo por completo factores sociales que determinan la posibilidad real de competir: la violencia política, la división sexual del trabajo y las barreras socioculturales como condiciones de competencia.

Los casos analizados demuestran que la sobrecarga de cuidados y la violencia de género en la política en entornos digitales y físicos expulsan activamente a las mujeres de la arena política. La falta de rutas de denuncia eficaces, medidas de protección y sanciones políticas específicas desalienta la participación y debilita la permanencia de las mujeres²⁸.

Implicación para la reforma. El marco legal debe adoptar un enfoque integral de igualdad sustantiva. Esto implica la tipificación estricta de la violencia política por razones de género como delito electoral, la creación de protocolos de protección inmediata y la obligatoriedad de que las instituciones y partidos adopten medidas de corresponsabilidad en el cuidado y la gestión del tiempo para sus actividades.

28 COMUNH & CESPAD. (2024). Obstáculos y desafíos para la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad: Actualización del diagnóstico sobre alcances y aplicación de la legislación favorable a la equidad de género en la política. Tegucigalpa, Honduras.

CUADRO 8. MATRIZ DE VACÍOS DEL SISTEMA E IMPLICACIONES PARA REFORMA.

VACÍO IDENTIFICADO	EVIDENCIA QUE LO SUSTENTA	TIPO DE AJUSTE	REFORMA PRIORITARIA
Paridad sin competitividad	Brecha entre candidaturas femeninas y acceso a cargos de mayor poder, especialmente alcaldías; aplicación limitada de paridad y alternancia sin criterios suficientes de paridad horizontal y vertical.	Normativo y reglamentario.	Criterios de ubicación competitiva, encabezamiento, alternancia sustantiva, paridad horizontal y vertical, y corrección institucional.
Financiamiento sin equidad	Dependencia de recursos propios, apoyo partidario desigual, débil trazabilidad del 15% y ausencia de rendición desagregada sobre su uso efectivo.	Normativo, fiscalización y presupuesto	Asignación obligatoria, auditoría, trazabilidad, publicación desagregada y fondos específicos para candidaturas femeninas.
Control institucional formal	Verificación de planillas sin corrección de desigualdades en competencia.	Institucional y reglamentario	Competencias de supervisión sustantiva y seguimiento de condiciones de competencia.
Discrecionalidad partidaria	Nominación, ubicación y apoyos decididos por acuerdos informales y cúpulas; políticas de género aprobadas sin implementación, recursos o seguimiento suficiente.	Gobernanza partidaria	Reglas de democracia interna, transparencia, rendición de cuentas, sanciones y seguimiento efectivo de políticas de género partidarias.
Reelección desigual	Menor proporción de mujeres reelectas y trayectorias más intermitentes.	Normativo e institucional	Medidas para continuidad política, recursos para reelección y fortalecimiento de liderazgos.
Factores estructurales no abordados	Violencia política, cuidados, barreras socioculturales y ausencia de protocolos efectivos afectan todo el ciclo político-electoral.	Intersectorial	Prevención de violencia, rutas de denuncia, protección, sanciones, corresponsabilidad de cuidados y apoyo institucional.

Fuente: elaboración propia con base en la relación entre factores, patrones, vacíos y reformas.

La matriz analítica evidencia que los vacíos del sistema político-electoral no operan de forma aislada, sino como un entramado que se retroalimenta. La paridad sin competitividad se refuerza por un financiamiento desigual; la discrecionalidad de las cúpulas partidaria se sostiene por la falta de control efectivo; la reelección reproduce de forma automática las ventajas acumuladas; y la omisión de los factores estructurales en el diseño electoral profundizan la exclusión en todo el ciclo político.

Este diagnóstico demuestra que el problema central no radica únicamente en la ausencia de mujeres en ciertos cargos, sino la persistencia de un diseño institucional y partidario que permite la incorporación formal de las mujeres sin garantizar una competencia real, un acceso efectivo al poder ni la continuidad de sus carreras. Por ello, la agenda de reformas debe orientarse de forma perentoria a cerrar esas brechas mediante medidas verificables, mecanismos correctivos y responsabilidades institucionales claras.

DIAGRAMA 3.

De los factores estructurales a la agenda de reformas

Mapa causal para conectar hallazgos, vacíos y respuestas de incidencia legislativa



Las propuestas de reforma se derivan del vínculo entre factores estructurales, patrones recurrentes y vacíos del sistema. Por ello, no se plantean como demandas generales, sino como respuestas concretas a condiciones que el marco vigente no logra prevenir ni corregir.

Fuente: elaboración propia con base en la relación entre factores, patrones, vacíos y reformas del informe.



7. Agenda de reformas para la incidencia legislativa

La agenda de reformas se deriva directamente de las omisiones identificadas y busca transformar las condiciones estructurales que neutralizan la paridad en la práctica. Con el propósito de potenciar su viabilidad y enfoque de incidencia, las propuestas se organizan según el ámbito de acción requerido: reforma normativa, ajuste reglamentario, fortalecimiento institucional, gobernanza partidaria y políticas públicas complementarias.

El objetivo no es expandir el marco legal de manera declarativa, sino construir herramientas vinculantes que modifiquen las relaciones de poder reales dentro del sistema electoral. Esto implica intervenir de raíz los factores críticos de la desigualdad: quién decide las candidaturas, cómo se distribuyen y fiscalizan los recursos, qué condiciones supervisa el árbitro electoral, qué apoyos efectivos reciben las candidatas durante la campaña y qué garantías normativas permiten sostener trayectorias en el tiempo.

Cada propuesta de reforma responde a un vacío respaldado por evidencia empírica y debe incorporar, de manera obligatoria, sus respectivos mecanismos de implementación, fiscalización y rendición de cuentas. Sin esos componentes de control, cualquier modificación corre el riesgo de repetir el patrón que busca corregir: reconocimiento formal en la ley sin efecto sustantivo en la realidad.

El esquema analítico que se presenta a continuación sintetiza esta agenda como una ruta de incidencia legislativa y política. Cada línea de acción vincula la medida propuesta con los actores institucionales responsables y el resultado esperado, traduciendo las recomendaciones generales en mandatos concretos.

DIAGRAMA 4.

Agenda de reformas para la incidencia legislativa

Ruta de reformas para cerrar brechas en la participación política de las mujeres

OBJETIVO GENERAL:

Transformar las condiciones que hoy neutralizan la paridad en la práctica.

Línea de reforma	Medida propuesta	Actor principal	Resultado esperado
1. Competitividad de la paridad	Regular ubicación en posiciones competitivas, encabezamiento de planillas, alternancia sustantiva, paridad horizontal y vertical, y corrección de incumplimiento material.	Congreso Nacional y CNE	Aumentar la probabilidad real de elección de mujeres.
2. Fiscalización sustantiva	Ampliar herramientas del CNE y órganos de control para monitorear condiciones de competencia, no solo inscripción formal.	CNE y Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF)	Cerrar la brecha entre cumplimiento formal y resultados sustantivos.
3. Financiamiento equitativo	Asignar recursos obligatorios y trazables a candidaturas femeninas; auditar, publicar y rendir cuentas de forma desagregada sobre el uso del 15% para liderazgo político de mujeres.	Congreso y UFTF	Reducir desigualdad material durante campañas.
4. Democracia interna partidaria	Establecer reglas transparentes de nominación, ubicación, credenciales, apoyo logístico, rendición de cuentas y seguimiento de las Políticas de Género e Igualdad de Oportunidades.	Partidos, CNE y Congreso	Reducir discrecionalidad y fortalecer igualdad de oportunidades.
5. Violencia política	Tipificar, prevenir, sancionar y monitorear violencia política por razones de género, incluida violencia digital, mediante protocolos, rutas de denuncia y medidas de protección.	Congreso, CNE, Ministerio Público y partidos	Garantizar entornos seguros para competir y ejercer cargos.
6. Cuidados y tiempo político	Incorporar medidas de corresponsabilidad en actividades partidarias y electorales, incluyendo horarios compatibles y apoyos de cuidado.	Estado, partidos y gobiernos locales	Reducir costos estructurales de participación.
7. Continuidad y reelección	Crear mecanismos de apoyo para mujeres en reelección, formación, financiamiento y redes territoriales.	Partidos, CNE y organizaciones de apoyo	Fortalecer trayectorias políticas sostenidas.

Impacto integral esperado: Más mujeres compitiendo en mejores condiciones, con mayor protección, recursos y posibilidades reales de acceder, ejercer y sostener poder político.

La agenda propuesta confirma que la paridad sustantiva es inviable a través de reformas aisladas o fragmentadas. Regular la competitividad en las listas sin corregir las asimetrías del financiamiento resulta ineficaz; fortalecer la fiscalización del CNE sin democratizar la vida interna de los partidos deja intactos los filtros internos de exclusión; y promover la participación de nuevas candidatas sin mitigar la violencia política, la desigual distribución y la falta de apoyos para la continuidad truncan la posibilidad de consolidar liderazgos sostenidos.

Por consiguiente, esta agenda constituye una ruta integral de transformación sistemática. Su finalidad última trasciende el incremento numérico en la representación femenina; aspira a reformular integralmente las reglas del juego para determinar bajo qué condiciones de equidad se compite, con qué recursos reales se cuenta, qué nivel de protección institucional se garantiza y qué posibilidades reales para permanecer y liderar en el espacio público.

7.1 Orientaciones de implementación

- Vincular cada reforma con indicadores verificables de cumplimiento y resultados.
- Evitar que la paridad se limite a una obligación de inscripción y convertirla en una regla de competencia sustantiva.
- Coordinar reformas normativas con reglamentos del CNE, fiscalización de financiamiento y compromisos internos de los partidos.
- Fortalecer la trazabilidad del financiamiento y publicar información desagregada por sexo, cargo, nivel electivo y territorio.
- Exigir que las Políticas de Género e Igualdad de Oportunidades cuenten con planes de implementación, presupuesto, responsables, indicadores y seguimiento periódico por parte del CNE.
- Incorporar mecanismos de denuncia, protección y sanción frente a violencia política por razones de género. (Comisión Interamericana de Mujeres/OEA, 2015; Krook y Restrepo Sanín, 2016).²⁹
- Reconocer que los cuidados y la disponibilidad de tiempo afectan la igualdad de competencia y requieren respuestas institucionales.

²⁹ Partido Liberal de Honduras. (2025). Estatutos y reglamentos del Partido Liberal de Honduras; Partido Libertad y Refundación (2025). Estatutos; Partido Nacional de Honduras (2025) Estatutos

8. Conclusiones

La baja representación de las mujeres en los espacios de elección popular no es un accidente ni una anomalía disfuncional del sistema electoral; es el resultado previsible y sistemático de regular la paridad sin activar mecanismos vinculantes para redistribuir los recursos, el poder territorial y las capacidades de decisión real.

8.1 La brecha entre paridad formal y paridad sustantiva es estructural

La evidencia demuestra que las desigualdades en la participación política de las mujeres no responden a hechos aislados ni a coyunturas particulares. Por el contrario, emergen de la interacción orgánica entre un marco normativo insuficiente, prácticas partidarias basadas en la discrecionalidad de las cúpulas y factores estructurales que condicionan materialmente la competencia antes, durante y después de las urnas.

8.2 La normativa vigente reconoce derechos, pero no garantiza condiciones efectivas

El marco electoral hondureño incorpora formalmente los principios de igualdad y paridad, pero no regula con suficiente fuerza las condiciones que determinan la viabilidad de una candidatura. El diseño actual asume una neutralidad procesal que, al no intervenir de manera directa sobre las reglas informales de exclusión, resulta necesaria para la inscripción, pero completamente insuficiente para redistribuir poder político.

8.3 La evidencia empírica confirma una distribución desigual del poder

Aunque los datos históricos reflejan avances cuantitativos en la oferta electoral y en la representación legislativa, coexisten con una bajísima presencia femenina en las alcaldías, tasas mínimas de reelección y una marcada fragilidad de las carreras políticas de las mujeres. Esta brecha de representación se agudiza en los cargos ejecutivos, en los que se concentra el control presupuestario y territorial.

8.4 Los factores estructurales explican la persistencia de la desigualdad

La persistencia de las brechas de género se explica a través de un entramado de barreras que operan como filtros de exclusión: el acceso inequitativo y opaco al financiamiento político, la discrecionalidad en la gobernanza interna de los partidos, el control masculino de las redes locales, la violencia política por razones de género, la sobrecarga derivada de los sistemas de cuidados y los mecanismos de reelección que premian la acumulación histórica de capital político tradicional.

8.5 Los patrones identificados justifican reformas

Los fenómenos identificados en la investigación, como la inclusión formal sin acceso efectivo al poder, la competencia desigual, la concentración del poder en estructuras masculinizadas, las trayectorias políticas discontinuas y el control institucional confirman que el sistema electoral vigente carece de facultades y herramientas necesarias para prevenir, fiscalizar y corregir las desigualdades sustantivas.

8.6 La agenda de reformas debe orientarse a la implementación efectiva

El fortalecimiento de la democracia paritaria en Honduras no se logra con modificaciones estéticas, sino que exige un catálogo de ajustes normativos, reglamentarios, institucionales y partidarios que actúen de forma integral sobre todo en el ciclo político, garantizando condiciones equitativas de acceso, competencia, elección, ejercicio del cargo y permanencia.

8.7 Conclusión central del informe

La evidencia cualitativa y cuantitativa analizada en este documento permite sostener un hallazgo inequívoco: la paridad formal ha sido incorporada al marco electoral hondureño, pero el sistema institucional y político aún no garantiza que esa paridad modifique las condiciones materiales, partidarias, territoriales y simbólicas que restringen el acceso real de las mujeres al poder.

Mientras el diseño legal no obligue a auditar la ubicación competitiva en las listas, la trazabilidad real de los recursos, el respaldo político efectivo de los partidos, el impacto de la violencia política, la corresponsabilidad en los cuidados y las garantías para la continuidad de las carreras políticas, la igualdad sustantiva seguirá dependiendo de esfuerzos individuales excepcionales y no de derechos institucionales protegidos.

Por todo lo anterior, este informe no se limita a sugerir un listado de recomendaciones técnicas; subraya la urgencia de pasar de una paridad administrada de forma pasiva como un simple requisito de inscripción, a una paridad exigible y fiscalizada activamente como una condición democrática irrenunciable.

Bibliografía

Marco normativo

Congreso Nacional de Honduras. (2021). Ley Electoral de Honduras (Decreto No. 35-2021). Diario Oficial La Gaceta.

Congreso Nacional de Honduras. (2016). Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (Decreto No. 137-2016).

Instituciones electorales

Consejo Nacional Electoral (CNE). (s. f.). Reglamentos y disposiciones para elecciones primarias 2025.

Consejo Nacional Electoral (CNE). (s. f.). Resoluciones y normativa sobre inscripción de candidaturas, movimientos internos y procesos electorales.

Consejo Nacional Electoral (CNE). (s. f.). Resultados oficiales de elecciones generales 2021 y 2025.

Consejo Nacional Electoral (CNE). (s. f.). Consulta de papeletas y registros de candidaturas (EG 2025).

Marco internacional de derechos humanos

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1979).

Comisión Interamericana de Mujeres / Organización de los Estados Americanos. (2015). Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres.

Informes internacionales y organismos

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2025). Más cerca de la paridad en el Congreso, más lejos de las alcaldías: análisis electoral 2025.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (s. f.). Persisten desafíos para lograr la participación paritaria de las mujeres en política en Honduras.

ONU Mujeres. (s. f.). Financiamiento político y participación de las mujeres en América Latina.

Observatorio Político de Mujeres (OPM). (s. f.). Boletines sobre mujeres electas y alcaldesas en Honduras (2021-2025).

Investigación y análisis especializado

Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD). (s. f.). Reglas formales e informales que limitan la participación política femenina y afectan la democracia en Honduras.

Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD). (s. f.). Cartilla/Compendio sobre participación política de las mujeres en Honduras.

Consortio de Mujeres Unidas por Honduras (COMUNH), CESPAD, CEM-H y Foro de Mujeres Políticas de Honduras. (2024). Obstáculos y desafíos para la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad: Actualización del diagnóstico sobre alcances y aplicación de la legislación favorable a la equidad de género en la política.

Fuentes académicas y comparadas

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (s. f.). Estudios sobre financiamiento político y participación de las mujeres en América Latina.

ONU Mujeres. (s. f.). Hacia la democratización del financiamiento de los partidos políticos en América Latina.

Krook, M. L., & Restrepo Sanín, J. (2016). Gender and political violence in Latin America: Concepts, debates and solutions. *Política y Gobierno*, 23(1), 127-162.

Phillips, A. (1995). *The Politics of Presence*. Oxford University Press.

Fuentes periodísticas

La Tribuna. (s. f.). Cobertura electoral y reportes de elecciones 2025 en Honduras.

El Heraldó. (s. f.). Cobertura electoral y análisis político en Honduras.

La Prensa. (s. f.). Resultados electorales y participación política en Honduras.

Fuentes primarias del estudio

Entrevistas semiestructuradas a mujeres candidatas y electas en Honduras (2024-2025).

Estudios de caso elaborados en el marco de la presente investigación.

Anexos

CUADRO: CICLO DE EVASIÓN Y ACTIVACIÓN DE LA PARIDAD				
FASE DEL CICLO	CÓMO DEBERÍA OPERAR LA PARIDAD	MECANISMOS DE EVASIÓN IDENTIFICADOS	CONDICIONES DE ACTIVACIÓN	ACTORES CLAVE
Nominación	Inclusión en posiciones competitivas.	Ubicación en posiciones sin posibilidad real de elección, decisiones discrecionales y negociación informal.	Reglas claras, transparencia, trazabilidad y alternancia sustantiva.	Partidos políticos, movimientos internos y liderazgos territoriales.
Competencia	Igualdad de condiciones de campaña.	Distribución desigual de financiamiento, menor apoyo logístico y baja visibilidad.	Acceso equitativo a recursos, fiscalización y apoyo partidario efectivo.	Partidos políticos, el CNE, Unidad de Política Limpia y medios de comunicación.
Resultados	Traducción de la paridad en elección efectiva.	Concentración de mujeres en cargos de menor poder y subrepresentación en alcaldías.	Mejor distribución por nivel electivo e inclusión en cargos ejecutivos.	Sistema electoral y el electorado.
Ejercicio del cargo	Participación efectiva en toma de decisiones.	Exclusión de espacios estratégicos, violencia política y acceso limitado a redes.	Protección frente a violencia, redes de apoyo e inclusión en decisiones.	Instituciones públicas, partidos políticos y actores políticos.
Reelección	Igualdad en continuidad política.	Menor acceso a recursos para reelección, trayectorias intermitentes y control territorial masculino.	Apoyo sostenido, reglas claras de continuidad y acceso a recursos acumulativos.	Partidos políticos y liderazgos territoriales.
Factores transversales	Condiciones equitativas de participación.	Sobrecarga de cuidados, violencia política y barreras socioeconómicas.	Políticas de corresponsabilidad, prevención de violencia y apoyo institucional.	Estado, sociedad y partidos políticos.

Elaboración propia con base al análisis del informe sobre el ciclo de evasión y activación de la paridad

CUADRO AGENDA DE REFORMAS PARA LA INCIDENCIA LEGISLATIVA.

LÍNEA DE REFORMA	MEDIDA PROPUESTA	ACTOR PRINCIPAL	RESULTADO ESPERADO
Competitividad de la paridad	Regular ubicación en posiciones competitivas, encabezamiento de planillas, alternancia sustantiva, paridad horizontal y vertical, y corrección de incumplimiento material.	Congreso Nacional y el CNE.	Aumentar la probabilidad real de elección de mujeres.
Fiscalización sustantiva	Ampliar herramientas del CNE y órganos de control para monitorear condiciones de competencia, no solo inscripción formal.	El CNE y la Unidad de Financiamiento, Transparencia, Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF).	Cerrar la brecha entre cumplimiento formal y resultados sustantivos.
Financiamiento equitativo	Asignar recursos obligatorios y trazables a candidaturas femeninas; auditar, publicar y rendir cuentas de forma desagregada sobre el uso del 15% para liderazgo político de mujeres.	Congreso y la UFTF.	Reducir desigualdad material durante campañas.
Democracia interna partidaria	Establecer reglas transparentes de nominación, ubicación, credenciales, apoyo logístico, rendición de cuentas y seguimiento de las Políticas de Género e Igualdad de Oportunidades.	Partidos políticos, el CNE y el Congreso Nacional	Reducir discrecionalidad y fortalecer igualdad de oportunidades.
Violencia política	Tipificar, prevenir, sancionar y monitorear violencia política por razones de género, incluida violencia digital, mediante protocolos, rutas de denuncia y medidas de protección.	Congreso Nacional, el CNE, el Ministerio Público y los partidos políticos.	Garantizar entornos seguros para competir y ejercer cargos.
Cuidados y tiempo político	Incorporar medidas de corresponsabilidad en actividades partidarias y electorales, incluyendo horarios compatibles y apoyos de cuidado.	Estado, partidos políticos y gobiernos locales.	Reducir costos estructurales de participación.
Continuidad y reelección	Crear mecanismos de apoyo para mujeres en reelección, formación, financiamiento y redes territoriales.	Partidos, el CNE y las organizaciones de apoyo.	Fortalecer trayectorias políticas sostenidas.

Fuente: elaboración propia con base en los vacíos identificados y las líneas de reforma propuestas.

Cuadro cuantitativo estratégico: participación femenina en candidaturas, primarias y generales 2021

INDICADOR	PRIMARIAS 2021	GENERALES 2021	VARIACIÓN EN PARTICIPACIÓN FEMENINA	LECTURA PARA INCIDENCIA
Alcaldías	869 mujeres de 3 906 candidaturas (22.2%)	95 mujeres de 896 candidaturas (10.6%)	-11.6 pp	Es la brecha más crítica: el acceso femenino cae con fuerza en cargos ejecutivos locales donde se concentra poder territorial.
Vicealcaldías	1 820 mujeres de 3 910 candidaturas (46.5%)	331 mujeres de 892 candidaturas (37.1%)	-9.4 pp	Aunque la presencia femenina es mayor que en alcaldías, también disminuye en generales.
Regidurías	14 264 mujeres de 28 515 candidaturas (50.0%)	3 164 mujeres de 6 461 candidaturas (49.0%)	-1.1 pp	La paridad se sostiene mejor en cargos colegiados de menor poder ejecutivo.
Ejecutivo municipal (alcaldías y vicealcaldías)	2 689 mujeres de 7 816 candidaturas (34.4%)	426 mujeres de 1 788 candidaturas (23.8%)	-10.6 pp	La subrepresentación se profundiza al agrupar cargos ejecutivos municipales.
Municipal total (alcaldías, vicealcaldías y regidurías)	16 953 mujeres de 36 331 candidaturas (46.7%)	3 590 mujeres de 8 249 candidaturas (43.5%)	-3.1 pp	El promedio municipal oculta que la paridad se sostiene principalmente en regidurías, no en cargos ejecutivos.

Fuente: elaboración propia con base en la Base Integrada Primarias y Generales 2021 CESPAD. La base permite analizar oferta electoral; no incluye, por sí sola, resultados de personas electas.

Cuadro cuantitativo 2025: candidaturas de mujeres en diputaciones y alcaldías

Elecciones Generales 2025 | Datos publicados por PNUD con base en candidaturas por departamento. Universo reportado: Partido Nacional, Partido Liberal y Partido Libre.

NIVEL ELECTIVO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% MUJERES	BRECHA FRENTE A PARIDAD 50%	LECTURA PARA INCIDENCIA
Diputaciones al Congreso Nacional	219	167	386	43.26%	6.74%	Avance significativo hacia la paridad legislativa, aunque todavía por debajo del 50%.
Alcaldías / gobiernos locales	796	98	894	10.96%	39.04%	Brecha crítica en cargos ejecutivos territoriales; la participación femenina apenas supera el 10%.
Diferencia diputaciones vs. alcaldías				32.30%	32.30%	La caída de la participación femenina entre diputaciones y alcaldías evidencia concentración territorial del poder.

Fuente: PNUD Honduras, "Más cerca de la paridad en el Congreso, más lejos de las alcaldías: segunda entrega del análisis electoral 2025", con consulta pública de papeletas del CNE EG2025.



Paridad formal, **PODER DESIGUAL**

Evidencia para fortalecer el marco electoral hondureño
Y avanzar hacia una democracia paritaria

N^oSTRAS
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA
CIUDADANÍA ACTIVA DE LAS MUJERES EN HONDURAS







COMUNH COMUNIDAD DE MUJERES
UNIDAS POR HONDURAS

